



Gerencia Asistencial
de Atención Primaria
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitían acceder al original.



CONTRATO DE OBRAS

Modelo aprobado por el Servicio Jurídico de la Consejería de Sanidad mediante Informe de 09/07/2021

Contrato: 32/2024

Expediente: A/OBR-033318/2023

“Obras de reforma en la instalación de climatización en los centros de salud “Pinto” y “Jaime Vera” de la Gerencia Asistencial De Atención Primaria, del Servicio Madrileño De Salud.”

Lote: 1

REUNIDOS

De una parte: Dña. Rosario Azcutia Gómez, Gerente Asistencial de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud, en el uso de las facultades que como órgano de contratación le atribuye la Resolución 342/2021, de 13 de septiembre de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud (BOCM nº 222 de 17 de septiembre de 2021) sobre delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria,

De otra parte: D. Francisco Manuel Ferrández Cámara con DNI número [REDACTED], actuando en nombre y representación de la empresa ELECTRONIC TRAFIC, S.A. (antes EMURTEL S.A.) con NIF A46138921 y domicilio social en Avda. del Palmar nº 530, 30120 Murcia, en virtud de las facultades que le confiere la escritura de apoderamiento ante el notario de Madrid D./Dña. ANTONIO-LUIS REINA GUTIÉRREZ el día 27/11/2023, bajo el número 10816 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad legal suficiente y convienen en suscribir el presente contrato con arreglo a las siguientes cláusulas.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El expediente relativo al presente contrato, fue promovido por la Dirección Técnica de Obras, mantenimiento y Servicios Generales de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria con fecha 3-11-2023.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria de fecha 26-07-2023, se aprobó el proyecto básico y de ejecución de este contrato de obras.

TERCERO.- Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas fueron aprobados por Resolución de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria de fecha 21/11/2023, para su adjudicación por procedimiento abierto simplificado, con el informe favorable del Servicio Jurídico con fecha 09-10-2023.

CUARTO.- La aprobación del expediente y del gasto presupuestario correspondiente se hizo por importe de 426.398,13 € IVA incluido.

QUINTO.- La adjudicación del contrato se acordó por Resolución de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria de fecha .

CLÁUSULAS DEL CONTRATO



PRIMERA.- El presente contrato de obras regulado en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), tiene por objeto la "Obras de reforma en la instalación de climatización en los centros de salud "Pinto" y "Jaime Vera" de la Gerencia Asistencial De Atención Primaria, del Servicio Madrileño De Salud."

El contratista adjudicatario se compromete a llevar a cabo su ejecución con estricta sujeción al proyecto de obras aprobado por la Administración y a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, documentos en que se determina y detalla el objeto del contrato, que declara conocer y que acepta plenamente, de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en cada uno de ellos.

En su caso, la empresa contratista deberá cumplir durante todo el periodo de ejecución de contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo que le sea de aplicación.

SEGUNDA.- Tienen carácter contractual, además del presente documento administrativo, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el de prescripciones técnicas y todos los documentos integrantes del proyecto.

TERCERA.- El adjudicatario se compromete a adscribir a un Jefe de Obra con titulación de Ingeniero Industrial o asimilado y un encargado de obra, ambos con dedicación total, teniendo estas adscripciones carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211.1.f de la LCSP.

CUARTA.- El importe total de adjudicación de este contrato asciende a 286.383,08 € IVA excluido, 346.444,05 € IVA incluido (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS) que se distribuye en las siguientes anualidades y cuantías:

Año	Programa	Económica	Importe
2024	312B	63301	346.444,05 €

El detalle de la adjudicación es el siguiente:

Lote	Código	Descripción del lote	Importe Adj. lote sin IVA	% IVA	Importe Adj. lote
1		OBRA DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN EN EL CENTRO DE SALUD "PINTO"	286.383,08		346.444,05
	1.1	Ejecución Obra	285.660,56	21	345.649,28
	1.2	Gestión Residuos	722,52	10	794,77

QUINTA.- El Servicio Madrileño de Salud abonará el precio mediante certificaciones mensuales por obra ejecutada con cargo a su presupuesto.

SEXTA.- En el plazo de un mes desde la fecha de formalización del contrato, se procederá a la comprobación del replanteo hecho previamente a la licitación, en el que intervendrán el contratista o su representación legal y el director de la obra, extendiéndose acta que deberá ser firmada por todos los intervinientes.

SÉPTIMA.- El plazo total de ejecución del presente contrato es de LOTE01: 2 meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la comprobación del replanteo, con atención a los plazos parciales que se fijan en la aprobación del programa de trabajo.

En caso de incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales por causas imputables al contratista, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares. En su defecto se aplicarán las reglas del artículo 192 de la LCSP.

OCTAVA.- Para la revisión de precios de este contrato se estará a lo dispuesto en la Cláusula 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares y en los artículos 103 a 105 de la LCSP.

NOVENA.- El plazo de garantía del presente contrato es de 7 años, conforme al plazo ofertado por el contratista.

DÉCIMA.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista, cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo, y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

Dentro del mes siguiente a la finalización de la obra, se procederá, mediante acto formal, a la recepción de la misma.

UNDÉCIMA.- Una vez perfeccionado el contrato y por razones de interés público, el contrato podrá modificarse conforme a lo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas donde se especifican, en su caso, las condiciones, el alcance, los límites y el procedimiento de las modificaciones previstas.

DUODÉCIMA.- Para la resolución del contrato se estará a lo dispuesto en los artículos 211, 213 y 245 de la LCSP y en los pliegos reguladores del presente contrato.

DECIMOTERCERA.- Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida en la Tesorería General de la Comunidad de Madrid a disposición del Órgano de Contratación, una garantía definitiva por importe de 14.319,15 € (CATORCE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS) con fecha 26/01/2024, número de resguardo 202455000417S.

DECIMOCUARTA.- El contratista deberá respetar el carácter confidencial de toda aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

Durante el plazo de cinco años, el contratista deberá mantener el deber de respetar el carácter confidencial de la información.

DECIMOQUINTA.- Este contrato tiene carácter administrativo y ambas partes quedan sometidas a lo estipulado en él, así como a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas particulares.

DECIMOSEXTA.- Además de lo indicado en la cláusula del pliego de cláusulas administrativas particulares relativa a obligaciones laborales, sociales y medioambientales, el contratista está obligado a respetar la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Respecto a la cláusula del pliego de cláusulas administrativas particulares relativa a la subcontratación, el contratista asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, incluido, además del cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral, el sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 215.4 de la LCSP.

Para lo no previsto en los pliegos el contrato se regirá por las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de



Gerencia Asistencial
de Atención Primaria
CONSEJERÍA DE SANIDAD



Régimen Jurídico del Sector Público y, en cuanto no se oponga a lo establecido en la LCSP, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; por el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril, y demás disposiciones aplicables en materia de contratación administrativa. Supletoriamente, se aplicarán las normas estatales sobre contratos públicos que no tengan carácter básico, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Cuantas controversias o litigios surgieran como consecuencia de la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato se entenderán siempre sometidas a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Contencioso-Administrativos competentes con sede en Madrid.

Para la debida constancia de todo lo convenido y como manifestación expresa de aceptación, se firma este contrato en Madrid, siendo su fecha de validez la de la firma del órgano de contratación.

POR EL ADJUDICATARIO

Fecha y firma

FRANCISCO
MANUEL FERRANDEZ
(R: A46138921)

Firmado digitalmente por: H FRANCISCO MANUEL FERRANDEZ (R: A46138921)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=RefAEAT/ AEAT0053/PUESTO/118387/20122023094753,
serialNumber=DCE, H.givenName=FRANCISCO MANUEL, sn=FERRANDEZ CAMARA, cn=34829332H FRANCISCO MANUEL FERRANDEZ (R: A46138921), 2.5.4.97=VATES-A46138921, o=ELECTRONIC TRADE, SA, c=ES
Fecha: 2024.04.17 10:35:23 +02'00'

Francisco Manuel Ferrández Cámara

POR LA ADMINISTRACIÓN:

La Gerente Asistencial de Atención Primaria

Documento firmado digitalmente por: AZCUTIA GÓMEZ MARIA ROSARIO
Fecha: 2024.04.18 14:54
Referencia: [REDACTED]
Verificación y validez por CSV: [REDACTED]
La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv